



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 No. 2014-09-01-038-P002665
2 *21/11/2014*
3 21/11/14

4 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y
6 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
7 PAGADO DE LA COMPAÑIA AGROVANIC
8 S.A.

9 CUANTIAS:

10 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:
11 US\$ 198.400,00.

12 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:
13 INDETERMINADA.

14 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
15 PAGADO: US\$ 100.000,00.

16 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
17 República del Ecuador, el lunes primero de diciembre de dos mil
18 catorce, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
19 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento
20 de la presente escritura pública el señor Andrés Ricardo Fernández-
21 Salvador Servant, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de
22 edad, domiciliado en Samborondón pero de paso por esta ciudad,
23 ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía
24 AGROVANIC S.A., ésta también de nacionalidad ecuatoriana, en su
25 calidad de Gerente General de la misma. El compareciente, persona
26 capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, procediendo con
27 amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
28 de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la
minuta del tenor siguiente: MINUTA: **“SEÑOR NOTARIO:** En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que



1 al tenor de las declaraciones que constan de las cláusulas que
2 prosiguen otorga el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant,
3 por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en
4 su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la
5 copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña
6 como documento habilitante, para ser agregado a esta escritura
7 pública: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** UNO.UNO. AGROVANIC S.A. se
8 constituyó, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según escritura
9 pública que el catorce de junio de dos mil once, autorizó el Notario
10 Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita
11 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de agosto del mismo
12 año. UNO.DOS. Posteriormente la compañía cambió su domicilio al
13 cantón Durán y consecuentemente reformó su estatuto social, según
14 consta de la escritura pública otorgada ante el mismo Notario
15 Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
16 el siete de septiembre de dos mil once, inscrita en el Registro de la
17 Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el tres de febrero de dos mil
18 doce. UNO.TRES. La Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Accionistas de AGROVANIC S.A., en sesión celebrada el quince de
20 octubre de dos mil catorce, resolvió (i) aumentar el capital autorizado
21 de la compañía; (ii) reformar su estatuto social; y, (iii) aumentar su
22 capital suscrito y pagado; todo lo cual en los términos que constan de
23 la copia certificada del acta de dicha sesión, que forma parte de la
24 presente escritura pública en calidad de habilitante. **SEGUNDA:**
25 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:** Con base en los antecedentes
26 expuestos, el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por
27 los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su
28 calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 de dicha compañía, celebrada el quince de octubre de dos mil catorce,
3 expresamente declara aumentado el capital autorizado de
4 representada a la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es, en la suma de CIEN
6 NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: REFORMA DEL**
8 **ESTATUTO SOCIAL:** Con base en los mismos antecedentes, el señor
9 Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por los derechos que
10 representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de Gerente
11 General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la
12 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
13 compañía, celebrada el quince de octubre de dos mil catorce,
14 expresamente declara reformado el estatuto social de AGROVANIC
15 S.A., en los términos que constan de la copia certificada del acta de
16 dicha sesión, que como se ha indicado forma parte de la presente
17 escritura pública en calidad de habilitante. **CUARTA: AUMENTO DE**
18 **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN y PAGO DE ACCIONES:** Con base en los
19 antecedentes expuestos, el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador
20 Servant, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC
21 S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente
22 autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas de dicha compañía, celebrada el quince de octubre de
24 dos mil catorce, expresamente declara aumentado el capital suscrito y
25 pagado de su representada a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es, en la
27 suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA, mediante la emisión de CIEN MIL nuevas acciones

1 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN
2 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las
3 mismas que fueron íntegramente suscritas por sus accionistas, y
4 pagadas en la totalidad del valor de cada una, esto es, la indicada
5 suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA, por compensación de los créditos tenidos por ellos contra la
7 compañía registrados en la cuenta "Aportes para futuras
8 capitalizaciones", todo ello en los términos y con el detalle que constan
9 del acta de la sesión anotada. **QUINTA: DECLARACIÓN JURADA:** El
10 señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por los derechos
11 que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de
12 Gerente General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la
13 verdad del estado de pagos del aumento de capital suscrito de su
14 representada, resuelto en sesión de la Junta General celebrada el
15 quince de octubre de dos mil catorce, acreditando, por ende, la correcta
16 integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es,
17 que a la fecha de esa sesión y hasta la de otorgamiento de esta
18 escritura, existen registrados en la contabilidad de la compañía, los
19 valores para el pago íntegro de cada una de las CIEN MIL acciones
20 emitidas con ocasión de este aumento de capital y que fueron suscritas
21 por los accionistas de la compañía. **SEXTA: DECLARACIÓN Y**
22 **AUTORIZACIÓN:** El señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador
23 Servant, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC
24 S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara bajo
25 juramento que su representada no es contratista de obra pública con el
26 Estado Ecuatoriano. Así mismo, debidamente autorizado por lo
27 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
28 de dicha compañía, celebrada el quince de octubre de dos mil catorce,

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGROVANIC S.A.,
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014**

En la ciudad de Durán, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce, a las 10h10, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro 1.5 de la vía Durán-Tambo, se reúnen los accionistas de AGROVANIC S.A., a saber: el señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador, por sus propios y personales derechos, como titular de seiscientas ochenta y ocho (688) acciones y con derecho a igual número de votos; y, la señora María del Carmen Alarcón Fernández-Salvador, por sus propios y personales derechos, como titular de ciento doce (112) acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una. Se encuentra también presente el señor Andrés Fernández-Salvador Servant, Gerente General de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;

Segundo: Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del estatuto social; y,

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, y, la emisión, suscripción y/o asignación de acciones y pago de las mismas.

Los asistentes designan al señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador para que presida la sesión, y actúa como Secretario de la misma el señor Andrés Fernández-Salvador Servant, Gerente General de la compañía.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de AGROVANIC S.A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los puntos del orden del día acordado.

De inmediato y para tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien hace conocer a los asistentes que es conveniente que ésta aumente su capital suscrito y

pagado a fin de fortalecerlo, para lo cual sería necesario previamente aumentar su capital autorizado.

Con lo expuesto por el señor Gerente General y luego de deliberarse sobre el particular, la Junta General resolvió, en forma unánime, AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO de AGROVANIC S.A. en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198.400,00), esto es, a la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.000,00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté integralmente suscrito, en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Acto seguido se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, para lo cual el Gerente General presenta el proyecto de la cláusula del contrato por el que se constituyó la compañía que debe reformarse por el aumento de capital autorizado, por lo que, luego de leído y discutido, la Junta General resolvió por unanimidad reformar la cláusula quinta del contrato de constitución de la compañía, de modo que en adelante, la misma dirá así:

"QUINTA.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.000,00). EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO nunca podrá superar al capital autorizado, estará dividido, cuando llegue al límite del autorizado, en DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías."

A continuación se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción y/o asignación y, la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.800,00).

La Junta General, luego de considerar lo expuesto por el señor Gerente General, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.000,00), mediante la emisión de CIEN MIL (100.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, de modo que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía quede elevado a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (US\$100.800,00), dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS (100.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción de CIEN MIL (100.000) nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones ^{del caso} se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía, según se indica a continuación:

- El señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador suscribe OCHENTA Y SEIS MIL (86.000) acciones y paga íntegramente su valor, esto es, la suma de OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86.000,00), a solicitud de él, por compensación de los créditos que tiene contra la compañía, registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".
- La señora María del Carmen Alarcón Fernández-Salvador suscribe CATORCE MIL (14.000) acciones y paga íntegramente su valor, esto es, la suma de CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14.000,00), a solicitud de ella, por compensación de los créditos que tiene contra la compañía, registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

La Junta General, luego de considerar que se han suscrito todas las CIEN MIL (100.000) nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que se ha aceptado el pedido de compensación de los suscriptores, en el monto y contra la cuenta ya detallados, declara por unanimidad suscritas las indicadas acciones, y, pagadas, por compensación de créditos, en la totalidad del valor de cada una de ellas, en la forma que antes ha quedado indicada.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de CIEN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.800,00), dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS (100.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, que corresponderán a los accionistas según el detalle siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES ANTERIORES	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES
Francisco Alarcón F-S	688	86.000	86.688
María del Carmen Alarcón F-S	112	14.000	14.112
TOTAL	800	100.000	100.800

Finalmente y en relación con este mismo punto, la Junta General por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello realice todas las diligencias y

trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a las abogadas Roxana Aguirre Avilés y Gabriela Lecaro Malnati, para que cualquiera de ellas, con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar y consilio que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acuerdo que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h05.

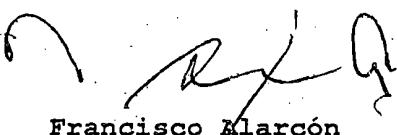


Francisco Alarcón
Fernández-Salvador
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

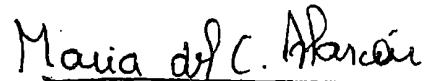


Andrés Fernández-Salvador Servant
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESIÓN

Los accionistas:



Francisco Alarcón
Fernández-Salvador



María del Carmen Alarcón
Fernández-Salvador

AGROVANIC S.A.

Duran, 26 de Marzo del 2013

Señor
ANDRES RICARDO FERNANDEZ SALVADOR SERVANT
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGROVANIC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 14 de Junio del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Agosto del 2011. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 03 de Febrero del 2012, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Durán.

Valentina Carriel
Valentina Carriel Ubillas
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGROVANIC S.A., Según consta en el Nombramiento que Antecede. Fecha Ut Supra.

Andrés Ricardo Fernández Salvador Servant
ANDRES RICARDO FERNANDEZ SALVADOR SERVANT
C.C.No.090862951-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

REPERTORIO N°	252
FECHA	27 MAR 2013
NOTA:	LA ANOTACION EN ESTE FUSION NO SIGNIFICA INGRESO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

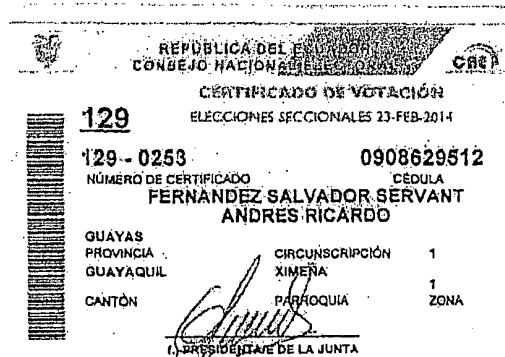
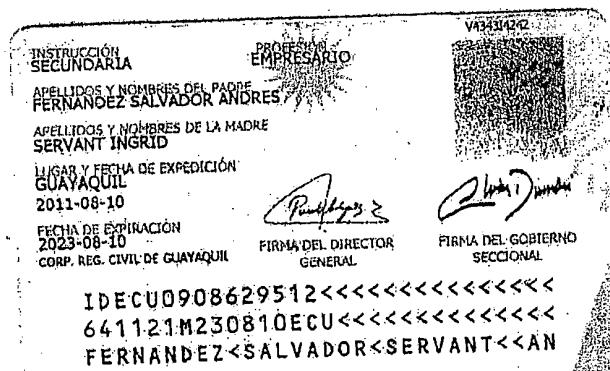
Número de Repertorio: 2013 - 252

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Dos de Abril del Dos Mil Trece quedó inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía AGROVANIC S.A. a favor de FERNANDEZ SALVADOR SERVANT ANDRES RICARDO por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fechas 1971 a 1980 con el número de inscripción 116 . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



RESPACIO
BLANCO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1291740770001
 RAZON SOCIAL: AGROVANIC S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ SALVADOR SERVANT ANDRES RICARDO
 CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/2011 FEC. CONSTITUCION: 09/08/2011
 FEC. INSCRIPCION: 24/08/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOMAS DE PROSPERINA Número: 105 Carrasco: VIA
DAULE Kilómetro: 7,5 Referencia ubicación: JUNTO A LAS BODEGAS DE PYGCA Teléfono Trabajo: 043701300

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KJ2G160608

Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 24/08/2011 10:45:00

sri.gob.ec

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 1291740770001**RAZON SOCIAL:** AGROVANIC S.A.**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:****Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 03/08/2011**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:****ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOMAS DE PROSPERINA Número: 108 Referencia: JUNTO A LAS BODEGAS DE PYCCA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Teléfono Trabajo: 043701300

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: KJZG160608

Lugar de emisión: SABAHYOYQAV, ENRIQUE

Fecha y hora: 24/08/2011

sri.gob.ec



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 declara de modo expreso que autoriza a las abogadas Roxana Aguirre
2 Avilés y Gabriela Lecaro Malnati, para que cualquiera de ellas actuando
3 en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos
4 los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los
5 acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento,
6 solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación
7 marginal se requiera. Cumpla usted, señor Notario, con las
8 formalidades de ley." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada
9 Roxana Aguirre Avilés, con matrícula número cero nueve-mil
10 novecientos noventa y cinco-ciento treinta y siete, del Foro de
11 Abogados del Consejo de la Judicatura, a la que se agregan los
12 documentos habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto,
13 quedan elevados a escritura pública. Leída esta escritura de principio a
14 fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas
15 sus partes, y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
16 conmigo el Notario. Doy fe.

17

18 **AGROVANIC S.A.**

19 **R.U.C. #1291740770001**

20

21

22 
Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant

23

24 **C.C. #0908629512**

C.V. #129-0253

25 **EL NOTARIO,**

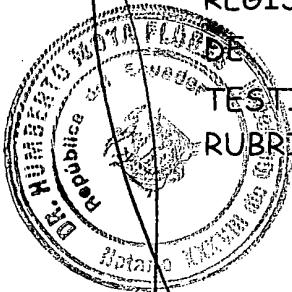
26

27

28


Doctor HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 01 DE DICIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESPACIO
EN
BLANCO

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGROVANIC S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **14 DE JUNIO DE 2011**; he tomado nota del **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía antes mencionada, mediante escritura pública celebrada ante el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **01 DE DICIEMBRE DE 2014**; dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley Notarial. - **GUAYAQUIL, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.- DOY FE.-**



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO N°	1030
FECHA:	11 DIC 2014
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 1030

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Doce de Diciembre del Dos Mil Catorce** queda inscrito el acto o contrato de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO** de la Compañía **AGROVANIC S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, en el Registro MERCANTIL de fojas 10509 a 10530 con el número de inscripción **586** EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)



AGROVANIC S.A.

ESPA^{CI}O EN BLANCO

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPA^ÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
23 ABR 2015 12:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

ESPA^{CI}O EN BLANCO

ab. Robles
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/MAR/2015 15:38:04 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: **10505-0**
ROXANA AGUIRRE

Expediente: **140738**
RUC: **1291740770001**

Razón social:

AGROVANIC S.A.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
**INGRESA 1 ESCRITURA INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL DE A/C**

Revise el estado de su trámite por INTERNET **202**
Digítando No. de trámite, año y verificador =